RESOLUCIÓN N° 0216 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LIQMIN SACIA, EN EL LLAMADO DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CON ID N° 249.118/2013, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 19 de Febrero de 2013.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, Por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

El Decreto N° 10.480/2013, Por el que se reglamenta la Ley N° 4.848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

El Memorando A.I.I. N° 116/2013, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, por el que se dirige al Señor Ministro, a los efectos de remitir adjunto el Informe Técnico N° 68/2013, conteniendo conclusiones y recomendaciones con respecto al Informe del Comité de Evaluación N° 02/2013, del llamado Provisión de Agua, bajo la modalidad de Contratación Directa – ID N° 249.118/2013, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Memorándum DGAF N° 261/2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que solicita autorización vía Resolución de la Adjudicación que se detalla a continuación:
Llamado de Provisión de Agua, bajo la modalidad de Contratación Directa – ID N° 249.118/2013 de la DNCP.
Empresa Adjudicada: LIQMIN SACIA
Monto Mínimo total Gs. 40.000.000
Monto Máximo total Gs. 60.000.000
Conforme al Comité de Evaluación N° 002/2013. Se adjunta fotocopia del Memorándum AII N° 116/2013 y el Informe de Evaluación N° 02/2013 y anexos.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al llamado de Servicios de Provisión de Agua Mineral, bajo la modalidad de Contratación Directa, con ID N° 249.118/2013, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las recomendaciones efectuadas en el Informe N° 02/2013 del Comité de Evaluación de fecha 11 de Febrero de 2013, en el cual manifiesta: "...Dando continuidad al proceso, una vez verificadas las ofertas según los requerimientos anteriormente señalados, estas son analizadas en detalle respecto a las especificaciones técnicas, documentaciones y otros requerimientos. el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación al siguiente oferente:

- A la Firma LIQMIN SACIA, en la modalidad de Contrato abierto según el siguiente cuadro:

Periodo	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
Año 2.013	20.000.000	30.000.000
Año 2.014	20.000.000	30.000.000
Totales	40.000.000	60.000.000

La Contratación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato Abierto, en base a los precios unitarios presentados por el oferente en su propuesta económica. La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios, así como lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 34° c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de qué se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se

Es copia fiel del original

RESOLUCIÓN N° 0216 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LIQMIN SACIA, EN EL LLAMADO DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CON ID N° 249.118/2013, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRACIONES PÚBLICAS.

persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación".

El Informe Técnico N° 068/2013, de la Dirección de Control de Gestión Financiera de la Dirección de Auditoría Interna, en el que concluye: "... Basados en la revisión de los argumentos y documentos presentados por el Comité de Evaluación y su correspondiente recomendación de adjudicación opinamos que el mismo se halla presentado en forma razonable en consideración a la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y las Normativas Legales vigentes", por lo que se recomienda "... La Dirección General de Administración y Finanzas, deberá dar trámite correspondiente a los documentos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **LIQMIN SACIA**, en el llamado de Servicios de Provisión de Agua Mineral, bajo la modalidad de Contratación Directa, con ID N° 249.118/2013, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **LIQMIN SACIA,** conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, la Contratación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato Abierto, en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, conforme el siguiente detalle:

Periodo	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
Año 2.013	20.000.000	30.000.000
Año 2.014	20.000.000	30.000.000
Totales	40.000.000	60.000.000

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Econ. Víctor Raúl Rivarola Medina
Ministro-Secretario Ejecutivo